

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PROVISIONAL

CODIGO	MCO-AZC-008-2022
OBRA	"6 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS PARROQUIA DEL CENTRO
	HISTORICO SECTORES PANECILLO 3 SAN SEBASTIAN Y LOMA GRANDE 2
	AZCE":
	55-2021-OP CONSTRUCCIÓN DE MURO EN LA RAFAEL PASCUALES Y
	QUIJANO, SECTOR PANECILLO, PARROQUIA CENTRO HISTÓRICO;
	51-2022-OP ARREGLO ACERA CALLE AYMERICH, BARRIO EL PANECILLO,
	SECTOR CENTRO HISTÓRIÇO;
	52-2021-OP REHABILITACIÓN DE LA ACERA LADO NORTE DE LA CALLE
	MANUEL VILLAVICENCIO, BARRIO EL PANECILLO, SECTOR CENTRO
	HISTÓRICO;
	57-2022-OP REHABILITACIÓN ESCALÍNATA Y BOULEVARD DE LA CALLE
	BENIGNO VELA, BARRIO SAN SEBASTIÁN, SECTOR CENTRO HISTÓRICO;
	58-2022-OP COLOCACIÓN DE PASAMANOS EN MURO DE LA CALLE
	MALDONADO, BARRIO SAN SEBASTIÁN, LOMA GRANDE, PARROQUIA
	CENTRO HISTÓRICO
	59-2022-OP REHABILITACIÓN ACERAS NORTE Y SUR PROLONGACIÓN AV.
	SUCRE, DESDE ROCAFUERTE HASTA FINAL DE LA LIGA SAN SEBASTIÁN,
,	BARRIO LA LOMA GRANDE, SECTOR CENTRO HISTÓRICO.
UBICACION	PARROQUIA CENTRO HISTORICO

COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito provincia de Pichincha al martes 16 de agosto del 2022, comparece por una parte la Arq. María Fernanda Larrea Vivas, en calidad de Administradora del Contrato, Ing. Erick Felipe García Román, Fiscalizador del Contrato (en calidad de observador), Arq. Henry Fabricio Alba Abad, Técnico que no intervino en el proceso, designado por la máxima Autoridad de la Administración Zona Centro, Ing. Cristina Reyes; por otra parte la Ing. Jenny Alexandra Cóndor Haro, que para efectos de esta Acta se denominará el Contratista, con el objeto de levantar la presente Acta de Entrega Recepción Provisional en la cual se deja constancia de los resultados del trabajo para contrato del proceso MCO-AZC-008-2022 "6 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS PARROQUIA DEL CENTRO HISTORICO SECTORES PANECILLO 3 SAN SEBASTIAN Y LOMA GRANDE 2 AZCE": 55-2021-OP CONSTRUCCIÓN DE MURO EN LA RAFAEL PASCUALES Y QUIJANO, SECTOR PANECILLO, PARROQUIA CENTRO HISTÓRICO; 51-2022-OP ARREGLO ACERA CALLE AYMERICH, BARRIO EL PANECILLO, SECTOR CENTRO HISTÓRICO; 52-2021-OP REHABILITACIÓN DE LA ACERA LADO NORTE DE LA CALLE MANUEL VILLAVICENCIO, BARRIO EL PANECILLO, SECTOR CENTRO HISTÓRICO; 57-2022-OP REHABILITACIÓN ESCALINATA Y BOULEVARD DE LA CALLE BENIGNO VELA, BARRIO SAN SEBASTIÁN, SECTOR CENTRO HISTÓRICO; COLOCACIÓN DE PASAMANOS EN MURO DE LA CALLE MALDONADO, BARRIO SAN SEBASTIÁN, LOMA GRANDE, PARROQUIA CENTRO HISTÓRICO 59-2022-OP REHABILITACIÓN ACERAS NORTE Y SUR PROLONGACIÓN AV. SUCRE, DESDE ROCAFUERTE HASTA FINAL DE LA LIGA SAN SEBASTIÁN, BARRIO LA LOMA GRANDE, SECTOR CENTRO HISTÓRICO.

Los comparecientes acuerdan suscribir la presente Acta al tenor de las siguientes cláusulas:



PRIMERA: ANTECEDENTES.-

PROCESO	MCO-AZC-008-2022		
OBRAS	"6 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS PARROQUIA DEL CENTRO HISTORICO SECTORES PANECILLO 3 SAN SEBASTIAN Y LOMA GRANDE 2 AZCE": 55-2021-OP CONSTRUCCIÓN DE MURO EN LA RAFAEL PASCUALES Y QUIJANO, SECTOR PANECILLO, PARROQUIA CENTRO HISTÓRICO; 51-2022-OP ARREGLO ACERA CALLE AYMERICH, BARRIO EL PANECILLO, SECTOR CENTRO HISTÓRICO; 52-2021-OP REHABILITACIÓN DE LA ACERA LADO NORTE DE LA CALLE MANUEL VILLAVICENCIO, BARRIO EL PANECILLO, SECTOR CENTRO HISTÓRICO; 57-2022-OP REHABILITACIÓN ESCALINATA Y BOULEVARD DE LA CALLE BENIGNO VELA, BARRIO SAN SEBASTIÁN, SECTOR CENTRO HISTÓRICO; 58-2022-OP COLOCACIÓN DE PASAMANOS EN MURO DE LA CALLE MALDONADO, BARRIO SAN SEBASTIÁN, LOMA GRANDE, PARROQUIA CENTRO HISTÓRICO 59-2022-OP REHABILITACIÓN ACERAS NORTE Y SUR PROLONGACIÓN AV. SUCRE, DESDE ROCAFUERTE HASTA FINAL DE LA LIGA SAN SEBASTIÁN, BARRIO LA LOMA GRANDE, SECTOR CENTRO HISTÓRICO.		
UBICACIÓN	PARROQUIA CENTRO HISTÓRICO		
PERÍODO DE De 09 de junio de 2022 al 03 de agosto de 2022 (Plazo que incluye suspensión -11 días por Paro Nacional)			
CONTRATISTA	Ing. Jenny Alexandra Cóndor Haro		
FISCALIZADOR	Ing. Erick Felipe García Román		
MONTO DEL CONTRATO	USD \$97.800,00 - NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES		
PORCENTAJE DE ANTICIPO	30%		
MONTO DEL ANTICIPO	USD \$29.340,00 - VEINTE Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES		
FIRMA DEL CONTRATO	27 de mayo de 2022		
TRANSFERENCIA ANTICIPO	7 de junio de 2022		
NOTIFICACIÓN ANTICIPO	8 de junio de 2022		
INICIO DE PLAZO	9 de junio de 2022		
FIN DE PRIMER PERIODO	8 de julio de 2022		
FIN DEL CONTRATO	23 de julio de 2022		
SUSPENSIÓN DE OBRA (Por paro)	desde 20 de junio de 2022 hasta 30 de junio de 2022		
REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES	01 de julio de 2022		
FIN DEFINITIVO CON PLANILLA UNICA	29 de julio de 2022		

Coordenadas

NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN		PREDIO
	Х	Y	N°
55-2021-OP CONSTRUCCIÓN DE MURO EN LA RAFAEL PASCUALES Y QUIJANO, SECTOR PANECILLO, PARROQUIA CENTRO HISTÓRICO DE LA LIGA SAN SEBASTIÁN, BARRIO LA LOMA GRANDE, SECTOR CENTRO HISTÓRICO	-0.227750	-78.515720	800692
51-2022-OP ARREGLO ACERA CALLE AYMERICH, BARRIO EL PANECILLO, SECTOR CENTRO HISTÓRICO	-0.226882 -0.226564	-78.517908 -78.517904	212832
52-2021-OP REHABILITACIÓN DE LA ACERA LADO NORTE DE LA CALLE MANUEL VILLAVICENCIO, BARRIO EL PANECILLO, SECTOR CENTRO HISTÓRICO	-0.224853	-78.518074	213484



78.514626	
-78.512799	346750
-78.507274 -78.507004	
	78.512799 78.507274

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador contempla que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 238 de la Carta Magna señala que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)";

Que, el artículo 239 de la Norma Suprema dispone que "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio (...)";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el literal f) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD señala que "Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...) f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia. Observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiaridad, participación y equidad (...)";

Que, el artículo 278 del COOTAD prescribe "En la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública.";

Que, el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, determina: "Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...) 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo"; en concordancia con lo que disponen los artículos 4 y 6, numerales 9a, 22 y 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el inciso primero del artículo 24 de la LOSNCP establece que "Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación";

Que, el inciso primero del artículo 46 de la LOSNCP contempla que "Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá



realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.";

Que, el numeral 2 del artículo 51 de la LOSNCP prevé que "Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: (...) 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)";

Que, el inciso segundo del artículo 52 de la LOSNCP determina que "Para la contratación de obra que se selecciona por procedimientos de cotización y menor cuantía, se privilegiará la contratación con profesionales, micro y pequeñas empresas, o sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato. (...)":

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP dispone que "En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.";

Que, el artículo 20 del RGLOSNCP ordena que "La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. (...)";

Que, el artículo 27 del RGLOSNCP establece que "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...)";

Que, el artículo 59 del RGLOSNCP determina que "En los procesos de contratación de obras de menor cuantía, se verificará lo siguiente: 1. Únicamente los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley serán invitados a través del Portal a manifestar su interés de participar en el sorteo; 2. Los proveedores invitados, en un término no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días contados a partir de la fecha de la invitación, manifestarán su interés mediante la presentación de sus ofertas técnicas y de la carta de aceptación expresa del presupuesto referencial determinado por la entidad contratante; 3. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado verificarán el cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en los pliegos y la aceptación del presupuesto referencial; 4. De entre los proveedores calificados se adjudicará la obra al proveedor escogido por selección automática aleatoria del portal www.compraspublicas.gob.ec. (...)";

Que, la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, resolución Nro. RESERCOP-2016-0000072, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública el 31 de agosto de 2016, en sus artículos 326 al 329.3 establece el procedimiento a seguirse para la contratación de menor cuantía obras;

Que, el artículo 1 de la Resolución No. AQ-026-2021 de 24 de noviembre de 2021, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito, doctor Santiago Guarderas, reforma el artículo 6 de la Resolución N° A-089 de 08 de diciembre de 2020 y delega, entre otros, a los Administradores Zonales, para que: "...dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:(...)", en consecuencia, la Administradora Zonal Manuela Sáenz, es la autoridad competente para suscribir la presente resolución;



Que, a través de Ordenanza PMU No. 006-2021, de 09 de diciembre de 2021, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022;

Que, mediante Resolución de Alcaldía AQ 001-2022 de 03 de enero de 2022, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito resolvió "Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Distrito Metropolitano de Quito".

Que, mediante Acción de Personal Nº 0000000012 vigente desde el 04 de enero de 2022, el Administrador General por delegación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, designó a la Ing. Cristina Reyes Merino, como Administradora Zonal Manuela Sáenz;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2022-048-M de 20 de enero de 2022, el arquitecto Iván Esteban Andrade Albornoz, Director de Gestión del Territorio, remitió para conocimiento, revisión y aprobación los documentos requeridos para la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2022, en cuanto a la Dirección de Gestión del Territorio corresponde;

Que, mediante Resolución No. REF. PAC-GADDMQ-AZCMS-2022-002 de 24 de enero de 2022, la suscrita resolvió reformar el Plan Anual de Contrataciones 2022 de conformidad con lo requerido;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2022-189-M de 11 de marzo de 2022, el arquitecto Iván Esteban Andrade Albornoz, Director de Gestión del Territorio, solicitó a la ingeniera María Belén Montoya Viteri, Directora Administrativa Financiera, emitir la certificación correspondiente a efectos de establecer si la contratación signada con código CPC 532900011, para "6 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS PARROQUIA DEL CENTRO HISTORICO SECTORES PANECILLO 3 SAN SEBASTIAN Y LOMA GRANDE 2 AZCE", con un presupuesto referencial de US \$97.800,00 se encuentra catalogada en el Catálogo Electrónico administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública:

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAF-2022-238-M de 15 de marzo de 2022, la ingeniera María Belén Montoya Viteri, Directora Administrativa Financiera, informó al arquitecto Iván Esteban Andrade Albornoz, Director de Gestión del Territorio, que ha procedido a la verificación solicitada respecto de la contratación "6 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS PARROQUIA DEL CENTRO HISTORICO SECTORES PANECILLO 3 SAN SEBASTIAN Y LOMA GRANDE 2 AZCE", arrojando como resultado que esta NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación el Estado SOCE.

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2022-258-M de 01 de abril de 2022, el arquitecto Iván Esteban Andrade Albornoz, Director de Gestión del Territorio, solicitó a la ingeniera María Belén Montoya Viteri, Directora Administrativa Financiera, emitir la certificaciones POA, PAC y presupuestaria necesarias para la gestión del proceso de contratación de "6 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS PARROQUIA DEL CENTRO HISTORICO SECTORES PANECILLO 3 SAN SEBASTIAN Y LOMAGRANDE 2 AZCE".

Que, mediante certificación PAC No. DAF-UCP-PAC-2022-028 de 04 de abril de 2022, la ingeniera María Belén Montoya Viteri, en su calidad de Directora Administrativa Financiera, CERTIFICA "... que la contratación requerida por la Dirección de Gestión del Territorio, para la contratación de 6 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS PARROQUIA DEL CENTRO HISTORICO SECTORES PANECILLO 3 SAN SEBASTIAN Y LOMA GRANDE 2 AZCE, SI se encuentra contemplada en el PAC-2022."; para lo cual consta además en el expediente el Certificado PAC de 5 de abril de 2022, emitido por la funcionaria María Inga.

Que, mediante certificaciones No. 77, 78, 79, 80, 81 y 82 de 01 de abril de 2022, el señor Javier Campaña, en su calidad de delegado para la elaboración de certificaciones POA de la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz", conjuntamente con la ingeniera María Belén Montoya Viteri, Directora Administrativa Financiera, CERTIFICA que la contratación de 6 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS PARROQUIA DEL CENTRO HISTORICO SECTORES PANECILLO 3 SAN SEBASTIAN Y LOMA GRANDE 2 AZCE se encuentra contemplada en el POA 2022;



Que, consta en el expediente la certificación presupuestaria Nro. 1000062225 de 05 de abril de 2022, autorizada por María Belén Montoya, Directora Administrativa Financiera, mediante la que se certifica la existencia de disponibilidad económica para cumplir con las obligaciones contractuales que se deriven de la sustanciación del presente proceso por el valor de \$ 97.800,00;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAF-UF-2022-0084-M de 05 de abril de 2022, la magister Paola Toapanta, Jefa Financiera, remite al arquitecto Iván Esteban Andrade Albornoz, Director de Gestión del Territorio, las certificaciones POA, PAC y Certificación Presupuestaria para el proceso de contratación denominado "6 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS PARROQUIA DEL CENTRO HISTORICO SECTORES PANECILLO 3 SAN SEBASTIAN Y LOMA GRANDE 2 AZCE", por US \$ 97.800,00 sin IVA y con cargo a la partida 750104 – Urbanización y Embellecimiento;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2022-283-M de 08 de abril de 2022, el arquitecto Iván Esteban Andrade Albornoz, Director de Gestión del Territorio, solicitó a la máxima autoridad de la Zonal Manuela Sáenz la elaboración de pliegos y resolución de inicio para el proceso de 6 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS PARROQUIA DEL CENTRO HISTORICO SECTORES PANECILLO 3 SAN SEBASTIAN Y LOMA GRANDE 2 AZCE, con un presupuesto referencial de US \$ 97.800,00, sin IVA, requerimiento que es autorizado con sumilla inserta a través del sistema SITRA.

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAF-2022-383-M de 08 de abril de 2022, la ingeniera María Belén Montoya, Directora Administrativa Financiera, remite al abogado Luis Quezada, Director de Asesoría Legal el expediente para la elaboración de la Resolución de Inicio y Aprobación de Pliegos dentro del proceso MCO-AZC-008-2022, correspondiente a la contratación de "6 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS PARROQUIA DEL CENTRO HISTORICO SECTORES PANECILLO 3 SAN SEBASTIAN Y LOMA GRANDE 2 AZCE"; y,

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2022-0030-R, de 11 de abril de 2022 se resolvió: autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obra del proceso signado con el código MCO-AZC-008-2022 para "6 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS PARROQUIA DEL CENTRO HISTORICO SECTORES PANECILLO 3 SAN SEBASTIAN Y LOMA GRANDE 2 AZCE" y delegar dentro del presente procedimiento de contratación, al ingeniero Bryan Vargas e ingeniero Erick García, técnicos de obras públicas, para la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en los pliegos;

Que, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, el 12 de abril de 2022, el GAD MDMQ Administración Zonal Manuela Sáenz, ha publicado el procedimiento de contratación signado con el código MCO-AZC-008-2022, cuyo objeto es "6 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS PARROQUIA DEL CENTRO HISTORICO SECTORES PANECILLO 3 SAN SEBASTIAN Y LOMA GRANDE 2 AZCE";

Que, mediante Acta Nro.001 denominada "ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES", de 18 de abril de 2022, los Delegados de la Máxima Autoridad proceden a dar respuesta a las preguntas realizadas dentro del proceso MCO-AZC-008-2022, cuyo objeto es "6 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS PARROQUIA DEL CENTRO HISTORICO SECTORES PANECILLO 3 SAN SEBASTIAN Y LOMA GRANDE 2 AZCE";

Que, mediante Acta N° 2 de Cierre de Recepción de Ofertas, suscrita por el ingeniero Alexis Antamba Chanco, ingeniero Erick García y el ingeniero Bryan Vargas de 08 de abril de 2022, se ha dejado constancia de la presentación de 101 ofertas técnica – económica, entregadas dentro del cronograma establecido;

Que, mediante Acta N°003 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, de 21 de abril de 2022, los delegados de la máxima autoridad dan fe que las ofertas se han presentado dentro de la fecha y hora señalada y que no tiene conflicto de intereses con los oferentes, por lo que se procede con su apertura;

Que, mediante Acta N° 004, ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de 22 de abril de 2022, los Delegados por la Máxima Autoridad han dejado constancia de la "(...) **EXISTENCIA** de errores de forma en las ofertas presentadas, que son subsanables..." por lo que se fija hora y día para la presentación de convalidaciones;



Que, mediante Acta N° 005, Acta de Evaluación Final de Ofertas de 15 de abril de 2022, los Delegados de la Máxima Autoridad, han dejado constancia de que se procedió con la revisión de convalidaciones, evaluación y calificación de las ofertas a fin de determinar si se cumplen con los parámetros solicitados en los pliegos dentro del procedimiento de contratación por menor cuantía de obras MCO-AZC-008-2022, cuyo objeto es "6 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS PARROQUIA DEL CENTRO HISTORICO SECTORES PANECILLO 3 SAN SEBASTIAN Y LOMA GRANDE 2 AZCE".

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAF-2022-549-M, de fecha 12 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. María Belén Montoya, Directora Administrativa Financiera, da a conocer al ingeniero Bryan Vargas e ingeniero Erick García, Delegados de la Máxima Autoridad, dentro del proceso MCO-AZC-008-2022, lo siguiente "*Por lo expuesto, remito a usted el resultado de dicho sorteo con la finalidad de que se presente el respectivo informe a la máxima autoridad recomendando la adjudicación..."*;

Que, mediante memorando N° GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2022-064-M de 13 de mayo de 2022, el Delegado de la Máxima Autoridad, recomienda a la ingeniera Cristina Reyes, Administradora Zonal Manuela Sáenz: "...de acuerdo a la selección del proveedor para el sorteo ha resultado favorecido la señora Cóndor Haro Jenny Alexandra con RUC 1722344643001, en virtud al expediente que adjunto y una vez cumplido con el proceso legal pertinente, por lo tanto recomiendo a Usted Señora Administradora para la adjudicación del proceso por el valor del monto referencial de NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 97.800,00) USD. SIN IVA. y un plazo de 45 días contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.", de la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2021-0112.";

Que, mediante sumilla inserta a través del sistema SITRA en el memorando antes referido, la ingeniera Cristina Reyes, Administradora Zonal Manuela Sáenz, autoriza el informe de recomendación y requiere se elabore la adjudicación;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2022-331-M la dirección jurídica remite una copia del contrato debidamente suscrito entre la Ing. Cristina Reyes Merino, Administradora de la Zona Centro Manuela Sáenz y el Ing. Jenny Alexandra Cóndor Haro, Contratista;

Que, mediante memorando GADDMQ-AZMS-DGC-GU-2022-0052-M se solicita a la Dirección Administrativa Financiera de la Zona Centro se realice la trasferencia del anticipo y generación de compromiso de gasto;

Que, Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-GU-202-0053-M se devuelve el expediente a la Dirección Administrativa Financiera

Que, mediante memorando GADDMQ-AZMS-DAF-UF-2022-0183-M la Dirección Administrativa Financiera de la Zona Centro notifica al área técnica que mediante Num. Ref. DCE.:17678450 de fecha 07-junio-2022 se realizó la trasferencia del anticipo;

Que, mediante oficio GADDMQ-AZMS-DGC-GU-2022-0004-O se notifica a contratista que la transferencia del anticipo ha sido realizada y se autoriza el inicio de obra a partir del 09-junio-2022.

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-GU-2022-0005-O de fecha 08 de junio de 2022 se informa a contratista sobre la aceptación de los documentos de la oferta correspondiente al proceso.

Que, con fecha 09-junio-2022 se firma el acta de inicio de los trabajos.

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-GU-2022-0005-O de fecha 08 de junio de 2022 se informa a contratista sobre la aceptación de los documentos de la oferta correspondiente al proceso.

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DCG-GU-2022-0061-M de fecha 22-junio-2022 se emite la autorización de suspensión de ejecución de trabajos debido al Paro Nacional.



Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-GU-2022-0009-O de fecha 01-julio-2022 debido a que la situación Paro Nacional se resuelve, se informa sobre la reanudación de actividades de ejecución de obra.

Los trabajos se suspenden por el Paro Nacional desde el 20 de junio de 2022 hasta el 29 de junio de 2022 por un período de 11 días (once días).

Que, Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-GU-2022-0011-O de fecha 12 de julio de 2022 y debido a la suspensión por el Paro Nacional, se informa a contratista sobre la aceptación y autorización de reprogramación de obra.

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DGC-GU-2022-0064-M de fecha 14 de julio de 2022 se aprueba la presentación de planilla única.

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-DGC-GU-2022-0014-O de fecha 15 de agosto de 2022 se informa a la contratista fecha y hora del recorrido de verificación de obras (16-agosto-2022) previa emisión del acta de recepción provisional.

Con fecha martes 16 de agosto de 2022 se realiza el primer recorrido de verificación de estado de obras en donde se encuentran varias observaciones; por lo que, a pedido de contratista se conceden 4 días para su resolución (hasta el 19-agosto-2022).

Con fecha 19 de agosto de 2022 (ya definida en recorrido 1) se realiza el segundo recorrido; en el cual se requieren arreglos menores que fueron solventados a la tarde del mismo día por la contratista; mismos que, fueron los siguientes:

- En la obra **51-2022-OP** ARREGLO ACERA CALLE AYMERICH, BARRIO EL PANECILLO, SECTOR CENTRO HISTÓRICO, se observó que en la parte superior la acera, denotaba huellas (zapatos y marcas de patas de mascotas) en el hormigón, adicionalmente, el escobillado tenia falencias en su acabado, existía diferencias de nivel entre losas de pozos existentes y nueva acera, además existían sobrantes de hormigón en el acabado de la media caña. Por lo que fue necesario solicitar a la contratista dar solución a las observaciones descritas. Para este particular la Contratista (Ing. Jenny Cóndor) realiza un masillado y nuevo escobillado sobre la acera (en los cuadrantes solicitados parte superior). Al respecto y toda vez que transcurrido el tiempo establecido de seis (6) meses a la fecha de recepción definitiva, si en el recorrido se observara fisuras o desprendimiento de dicho masillado, la contratista se obliga a realizar la reparación necesaria conforme criterio de la comisión.
- En la obra **52-2021-OP** REHABILITACIÓN DE LA ACERA LADO NORTE DE LA CALLE MANUEL VILLAVICENCIO, BARRIO EL PANECILLO, SECTOR CENTRO HISTÓRICO, se evidencio un remate de acera chaflán tipo masillado ejecutado en la curvatura de la acera (Hacia Calle Bahía de Caráquez) sobre un tramo de adoquinado existente (esquina hacia calle Bahía de Caráquez); al respecto y toda vez que transcurrido el tiempo establecido de seis (6) meses para la recepción definitiva, de ser el caso en que a la fecha de recepción definitiva, en recorrido se observe fisuras o desprendimiento de dicho masillado, la contratista se obliga a realizar la reparación necesaria conforme criterio de la comisión.
- En la obra 57-2022-OP REHABILITACIÓN ESCALINATA Y BOULEVARD DE LA CALLE BENIGNO VELA, BARRIO SAN SEBASTIÁN, SECTOR CENTRO HISTÓRICO, se evidencian 2 puntos en el pasamano que requieren de reparación:- El primero en la parte inferior el primer parante tiene un hundimiento y daño en pintura que se presume fue ocasionado por el golpe de un vehículo; y, En la parte superior (mirador) el tubo superior norte del pasamano tiene un daño en la pintura. Considerando que el trabajo de los pasamanos del tramo inferior fue mantenimiento y del tramo superior nuevo, para el recorrido de verificación del estado de obras previa emisión del acta de entrega de recepción definitiva, la contratista deberá reparar las dos áreas de pintura especificadas al inicio del presente párrafo.

*Nota. En importante mencionar que en cada recorrido se firma una constancia con las observaciones emitidas por la comisión.



SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

Los trabajos ejecutados han sido realizados de acuerdo a las disposiciones del Contratante, en este caso representado por el fiscalizador de la Administración Zonal Manuela Sáenz.

Para la liquidación de cantidades de obra, se han considerado los trabajos ejecutados correctamente de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato.

TERCERA: PLAZO.-

El plazo contractual para la ejecución de las obra es de **45 días** (Cuarenta y cinco) con un período inicial de desde el 9 de junio de 2022 hasta el 23 de julio de 2022; sin embargo, debido a la suspensión obras 10 días (Diez) a causa del Paro Nacional, el fin de la obra fue el 3 de agosto de 2022.

INICIO DE PLAZO	9 de junio de 2022
FIN DE PRIMER PERIODO	8 de julio de 2022
FIN DEL CONTRATO	23 de julio de 2022
SUSPENSIÓN DE OBRA (Por paro)	desde 20 de junio de 2022 hasta 30 de junio de 2022
REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES	01 de julio de 2022
FIN DEFINITIVO CON PLANILLA UNICA	29 de julio de 2022

CUARTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN.-

Con los antecedentes expuestos se procede a recibir la obra en forma **provisional**, la misma que ha sido ejecutada con sujeción al presupuesto, planos, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción del contrato principal, Las cantidades ejecutadas han sido revisadas y avaladas por el fiscalizador (Ing. Erick Felipe García Román) de la Administración Zonal Manuela Sáenz.

QUINTA: LIQUIDACIÓN TÉCNICA.-

A continuación se presenta el detalle de las cantidades ejecutadas de los rubros objeto del contrato principal, diferencias de cantidades, los mismos que han sido medidos y verificados en obra por el fiscalizador, profesional que se constituye en el responsable de los valores consignados en la planilla de liquidación, los que corresponden al siguiente detalle:

 a) Los trabajos ejecutados se hallan inscritos dentro de la tabla de cantidades publicados en los TDR'S (precio del contrato y corresponden a lo que consta en el cronograma programado entregado por el Contratista.

SEXTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -

a) Durante la ejecución del contrato se ha tramitado PLANILLA ÚNICA, (autorizada mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-GU-2022-0064-M misma que han sido aprobada por fiscalización de Administración Zonal Manuela Sáenz, cuyos valores se consignan en el cuadro resumen a continuación:

Proceso:	MCO-AZC-008-2022		
Monto del Contrato (sin IVA):	\$ 97,800.00		
Incremento Máximo 5%:	\$ 4,890.00		
Costo + % Máximo 2%:	\$ 1,956.00		
VARIACIÓN DE VOLUMENES (Incrementos y Decrementos)			



INCREMENTOS	\$	27,276.96	
DECREMENTOS	\$	-28,391.95	
COSTO MAS PORCENTAJE			
VALOR	\$	•	
VALOR FINAL			
MONTO PROYECTADO A EJECUTAR CON DIFERENCIA DE VOLUMENES	\$	96,684.97	

^{*} EL VALOR PROYECTADO A EJECUTARSE (CON DIFERENCIA DE VOLÚMENES) NO AFECTA AL MONTO CONTRACTUAL

CODIGO	OBRAS OBJETO DEL CONTRATO	PRESUPUESTO REFERENCIAL	PLANILLA UNICA
55-2021-OP	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN LA RAFAEL PASCUALES Y QUIJANO, SECTOR PANECILLO, PARROQUIA CENTRO HISTÓRICO	\$28,000.00	\$37,608.35
51-2022-OP	ARREGLO ACERA CALLE AYMERICH, BARRIO EL PANECILLO, SECTOR CENTRO HISTÓRICO	\$7,800.00	\$5,434.27
52-2021-OP	REHABILITACIÓN DE LA ACERA LADO NORTE DE LA CALLE MANUEL VILLAVICENCIO, BARRIO EL PANECILLO, SECTOR CENTRO HISTÓRICO	\$7,000.00	\$6,121.10
57-2022-OP	REHABILITACIÓN ESCALINATA Y BOULEVARD DE LA CALLE BENIGNO VELA, BARRIO SAN SEBASTIÁN, SECTOR CENTRO HISTÓRICO	\$10,000.00	\$7,585.32
58-2022-OP	COLOCACIÓN DE PASAMANOS EN MURO DE LA CALLE MALDONADO, BARRIO SAN SEBASTIÁN, LOMA GRANDE, PARROQUIA CENTRO HISTÓRICO	\$2,000.00	\$1,935.75
59-2022-OP	REHABILITACIÓN ACERAS NORTE Y SUR PROLONGACIÓN AV. SUCRE, DESDE ROCAFUERTE HASTA FINAL DE LA LIGA SAN SEBASTIÁN, BARRIO LA LOMA GRANDE, SECTOR CENTRO HISTÓRICO	\$43,000.00	\$38,000.18
	TOTAL:	\$97,800.00	\$96,684.97

SÉPTIMA: GARANTÍAS.-

A la suscripción de la presente acta provisional, se procede con la devolución de la garantía del anticipo.

El contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la obtención del acta de recepción definitiva.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD .-

Las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Artículo 408-29 Recepción de Obras, indica "El hecho de que la obra sea recibida a satisfacción en el acto de recepción oficial, no exime al constructor de su responsabilidad por vicios ocultos, si estos afloran durante los diez años posteriores a la fecha de la recepción definitiva.", además de responsabilizarse del mantenimiento de la obra hasta la Recepción Definitiva.



Sin perjuicio de lo expresado en la presente acta de entrega recepción provisional, el contratista es responsable por vicios ocultos que presentare la obra y que le sean imputables, conforme lo dispuesto en la regla tercera del artículo 1937 en concordancia con el artículo 1940 del libro IV de la codificación del Código Civil, el artículo 99 de la LOSNCP y 123 de su Reglamento General.

NOVENA: CONSTANCIA.-

En consecuencia se dan por recibidas **provisionalmente** las obras objeto del contrato correspondiente al proceso MCO-AZC-008-2022.

Para determinar la fecha de suscripción de la presente acta se detalla en el inciso final los antecedentes las fechas de inicio de elaboración del acta y la fecha final para suscripción.

Para constancia de lo actuado el presente documento se instrumentará con la firma electrónica de los miembros de la comisión en Quito, el viernes19 de agosto del 2022 en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto.

Arq. Ma Fernanda Larrea Vivas ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Ing. Jenny Alexandra Cóndor Haro CONTRATISTA

Arq. Henry Fabricio Alba Abad TÉCNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO Ing. Erick Felipe García Román FISCALIZADOR (Observador)

Arq. María de los Ángeles Elizalde Vega **JEFE DE FISCALIZACIÓN** (Observador)